

Eleccion de Oficiales =
para este año de 1764 =

ATHA-DAH-FCES-004-001-260

En la villa de Eravillo y Arminon á primero dia del mes de
Henexo de mil setecientos sesenta y quatro años por testiriones

se en el infrascripto Ex^{no} Real por S. M. y el numero de la
Jurisdiccion de la R^{va} alta por auencia de fran^{co} Diaz de
Olarte que lo es de esta citada villa, se juntaron los señores Jus-
ticia Regim^{to} Conceso y Vecinos de ambos estados noble y gral de
ella para conferir y resolver cosas correspondientes al servicio
de Dios nuestro señor bien, y utilidad de dho Conceso y Vecinos
segun y en la forma que lo tienen de uso y costumbre como
tambien para efecto de hacer eleccion de nueva Capitulares pa-
ra todo este presente año, y haviendose conferenciado largam^{te} so-
bre ello y teniendo antecediem^{te} por lo respectivo al referido esta-
do noble nombrado por electores a Juan Angel de Anunciador, y
Manuel Ruiz de Loyaga ambos vecinos por dho estado noble de
esta villa quienes haviendo aceptado y jurado su encargo se junta-
ron junto con los mencionado Capitulares actuales dha eleccion en
la forma siguiente. — — — — —

Lo primero dho señores Capitulares y electores de un acuerdo y con-
formidad nombraron por Alcalde y Justicia ordinaria de esta ci-
tada villa a Ambrosio de Carcamo vecino por dho estado noble de
ella. — — — — —

De en la misma conformidad dispieron por Regidor a Joseph de Egui-
luz vecino por el mismo estado noble de esta expresada villa. — — —

De en igual forma nombraron por Pro^{ve} Sindico gral a Juan
fran^{co} de Murga vecino por dho estado noble de esta citada villa.
De tambien eligieron por Alcalde de la Santa Hermandad de esta
dha villa a Manuel de Riana vecino por el mismo estado noble de
ella. — — — — —

De en la propia forma nombraron por Alguacil y Alcalde Ca-
celero a Manuel de Rete vecino por dho estado noble de esta villa.
De igualmente eligieron por maiordomo del S^{to} Hospital a Juan
de Arredondo. — — — — —

De nombraron por colector de Bulas a Andres de Ocio vecino
por el mismo estado noble de esta villa. — — — — —

De eligieron por fiel del vino a Bernardino Perez de Urecho ve-
cino por dho estado noble de esta referida villa. — — — — —

De en igual forma nombraron por apreciador del campo a
fran^{co} de Duoraxora vecino por dho estado noble de esta villa. —

Haviendose esta notaria dha eleccion por mi el Co^{no} adho con-
ceso y vecinos fue por todos consentida a excepcion de Manuel
de Rete que dho protestava y protesto la eleccion hecha en

el mencionado Juan^{co} y Duenda^{ra} por el estado noble expresan
do no dexen ser por el acatado de no tener hecha su filiacion: y en
su virtud su m^{ra} el en^{te} Alcalde de h^{to} Dalgo como y Reciuo
de los nuevam^{te} electos y de cada uno de por si juram^{te} informase
do y les encargo cumplan bien y fiel^{te} con sus empleos, y hauien
do jurado y prometido hacerlo assi quedaron en quiesca y pacifica po
sion de aquello para que respectivam^{te} an sido nombrados: de todo lo
qual yo el C^{no} D^{no} J^{ce}.